



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/017/2021.

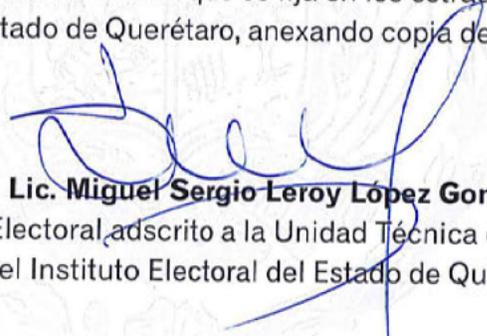
Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO**
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Seguimiento y se ordena.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a once de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste**

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial”.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/017/2021.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Seguimiento y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de noviembre de dos mil veintidós.

Visto. El oficio OP/131/2022 signado por el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido el diez de noviembre de dos mil veintidós² por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio OP/131/2022 signado por el Titular de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes del Instituto por medio del cual da respuesta al similar UTF/429/2022 e informa que de la revisión realizada al libro de registro correspondiente de la Oficialía de Partes del Instituto, se advierte que en el periodo comprendido del treinta de junio al ocho de noviembre, con motivo del procedimiento de disolución y liquidación de la asociación civil denominada DATO PROTEGIDO A.C.", no se recibió escrito o documento por parte de la representación legal de la Asociación Civil y/o DATO PROTEGIDO persona responsable en el procedimiento de disolución, mediante el cual informe sobre las acciones relacionadas con la disolución, liquidación o bien, la modificación de los estatutos de la Asociación Civil para desvincularse de la materia electoral.

¹ En lo sucesivo Instituto.

² Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Oficio que obra en una foja con texto por el anverso, el cual se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Seguimiento y se ordena. El veintiocho de junio la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto emitió proveído por el cual, entre otros, hizo del conocimiento de **DATO PROTEGIDO** persona responsable en el procedimiento de disolución de la Asociación Civil denominada **DATO PROTEGIDO** A.C.” que contaba con el plazo de 90 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente, para llevar a cabo la disolución y liquidación de la Asociación Civil, o bien, la modificación del objeto social de ésta, desvinculándola de la materia electoral.

Al respecto, el treinta de junio la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a la persona responsable en el procedimiento de disolución el acuerdo precisado. En consecuencia, el plazo concedido feneció el veintiocho de septiembre.

Por lo tanto, toda vez que transcurrió el plazo otorgado y que del oficio OP/131/2022 signado por el Titular de la Oficialía de Partes del Instituto se advierte que en el periodo comprendido del treinta de junio al ocho de noviembre no se recibió escrito o documento por el que la persona responsable en el procedimiento de disolución dé respuesta al acuerdo emitido el veintiocho de junio, es que se ordena solicitar a **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** responsable en el procedimiento sobre disolución y liquidación de la Asociación Civil para que, en **plazo de cinco días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, informe las acciones que hasta el momento ha llevado a cabo para disolver y liquidar, o bien, modificar el objeto social de ésta.

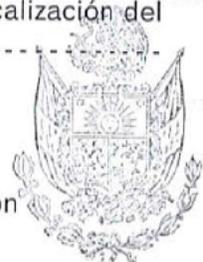
A fin de dar cumplimiento a lo señalado se ordena notificar el presente proveído a **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO**, como persona responsable en el procedimiento de disolución.

Se ordena hacer del conocimiento del público el presente proveído en comento, a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN